

**INFORME SECRETARIAL.** San Pelayo-Córdoba, 22 de junio de 2022. Señor juez, con la presente me permito dar cuenta a usted del anterior despacho comisorio N°0063, procedente del JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega de una área de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba. PROVEA.

  
EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO  
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**San Pelayo- Córdoba, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)**

**DESPACHO COMISORIO            JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**  
**SPOA O RADICADO ÚNICO: N°11-001-31-03-044-2021-00390-00**  
**DEMANDANTE:                    AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**  
**DEMANDADO:                     ROQUELINA DEL CARMEN DURANGO DE MORENO**

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y examinado el Despacho comisorio procedente del JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega anticipada del “Un área de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA COMA CERO NUEVE METROS CUADRADOS (3.340,09 M2); área debidamente delimitada dentro de la abscisa inicial K 18+947,12 D margen Derecha y la abscisa final K 19+013,02 I margen izquierda, de un predio denominado “Lote de Terreno”, ubicado en la vereda Carrillo, jurisdicción del Municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 143-17830 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, y con cédula catastral No. 236860001000000110007000000000, y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial: POR EL NORTE: En una longitud de 60,67 m, con predio de Ignacio de Loyola Pinedo Durango (P3-P6); POR EL SUR: En una longitud de 60,66 m, con predio de Fausta Durango Vargas (P12-P16); POR EL ORIENTE: En una longitud de 54,73 m, con predio de Roquelina del Carmen Durango de Moreno (P16-P3), POR EL OCCIDENTE: En una longitud de 56,02 m, con Carretera Nacional Cereté - Lórica (P6-P12); incluyendo las mejoras, cultivos y especies vegetales.

Se tiene que cumple con los requerimientos señalados en la norma legal vigente, para el trámite de la comisión, aportando las piezas procesales necesarias y suficientes para su viabilidad, Artículo 39 y S.S. del C.G.P., en virtud de ello procederá el despacho acogerla y auxiliara, y procederá a realizar la materialización de dicha comisión disponiendo la entrega a la entidad demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. No. 830.125.996-9., a través de la persona que se designe por la entidad para tales efectos, para lo cual se fijará fecha y hora.

Lo anterior de conformidad al Inciso 3 del Art. 38 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo expuesto, se

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Auxíliese el despacho comisorio N°0356, procedente del JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

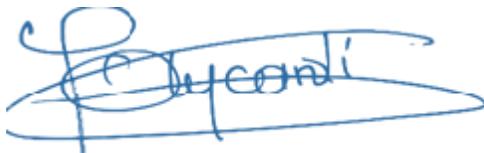
**SEGUNDO:** En consecuencia, tal como y viene ordenado por el comitente, y de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto, se fijará el **día seis (06) de julio del año 2022, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, a efectos de hacer entrega a la persona que designe AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. N°830.125.996-9, de la franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba, “Un área de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA COMA CERO NUEVE METROS CUADRADOS (3.340,09 M2); área debidamente delimitada dentro de la abscisa inicial K 18+947,12 D margen Derecha y la abscisa final K 19+013,02 I margen izquierda, de un predio denominado “Lote de Terreno”, ubicado en la vereda Carrillo, jurisdicción del Municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 143-17830 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, y con cédula catastral No. 236860001000000110007000000000, y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial: POR EL NORTE: En una longitud de 60,67 m, con predio de Ignacio de Loyola Pinedo Durango (P3-P6); POR EL SUR: En una longitud de 60,66 m, con predio de Fausta Durango Vargas (P12-P16); POR

EL ORIENTE: En una longitud de 54,73 m, con predio de Roquelina del Carmen Durango de Moreno (P16-P3), POR EL OCCIDENTE: En una longitud de 56,02 m, con Carretera Nacional Cereté - Lórica (P6-P12); incluyendo las mejoras, cultivos y especies vegetales.

CUARTO: Se requiere a la parte interesada, esto AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ANI, para que haga llevar la escritura pública donde se puedan constatar los linderos del predio en mención.

TERCERO: Efectuado lo anterior, devuélvase lo actuado a la oficina de origen, previa anotación en el libro correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO  
JUEZ**

Firmado Por:

**Yamith Albeiro Aycardi Galeano  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Pelayo - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37bd519f4b6e604042d2cb4b81a24d05d7b28be3ad9300275b77439c87c8d3d0**

Documento generado en 22/06/2022 01:10:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>